



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0105 - TCP
SANTA FE, 12 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110865-3, del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el Programa de Acción Anual de Control Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 81º prevé como Órgano de Control *“Un Tribunal de Cuentas, con jurisdicción en toda la Provincia, tiene a su cargo, en los casos y en la forma que señale la ley, aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos...”*;

Que la Ley N° 12510, en el Título VI Sistema de Control Externo, Capítulo I Tribunal de Cuentas, Sección II Competencia, atribuciones y deberes, artículo 202º inciso b) modificado por Ley N° 13985, establece para este Órgano de Control entre sus competencias la de ejercer el control externo posterior del Sector Público Provincial No Financiero, mediante *“La auditoría y control posterior legal, presupuestario, económico, financiero, operativo, patrimonial, y de gestión y el dictamen de los estados financieros y contables del Sector Público Provincial No Financiero (...)”*;

Que motivado en la competencia atribuida en el inciso a) del artículo 203º de la citada ley y su modificatoria N° 13985, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo que le concierne al Tribunal de Cuentas, y teniendo en consideración que los Balances Contables Generales Anuales de las Jurisdicciones dependientes de la Administración Provincial y las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos, comprendidas en el Sector Público Provincial No Financiero, integran la información contenida en la Cuenta de Inversión de cada año que es auditada, los Contadores Fiscales Generales - Áreas I y II, mediante Nota conjunta N° 015/22 y N° 022/22, respectivamente, elevan a consideración la solicitud de aprobación del “Plan de Auditorías 2022 - Estados Contables”;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0105 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que toman intervención en los actuados las Vocalías que integran las Salas I y II;

Que a tal fin los Contadores Fiscales Generales -Áreas I y II deben adoptar los recaudos administrativos necesarios para el desarrollo del plan propuesto;

Por ello, de conformidad a la facultad conferida en el inciso a) del artículo 203° de la Ley N° 12510 modificada por la Ley N° 13985 y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 12-5-2022, registrada en Acta N° 1784;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el **PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE ESTADOS CONTABLES AÑO 2022**, correspondiente a los Balances Contables Generales Anuales que deben formar parte de la información contenida en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, de las Jurisdicciones dependientes de la Administración Provincial y de las Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos, comprendidas en el Sector Público Provincial No Financiero y para su desarrollo en el corriente año por la Fiscalía General competente, de conformidad al siguiente detalle:

- FISCALÍA GENERAL ÁREA I

- a) Empresa Provincial de la Energía (EPE);
- b) Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.-Ley N° 13527;
- c) Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS);
- d) Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis”;
- e) Aeropuerto Internacional de Rosario;
- f) Aeropuerto Metropolitano Santa Fe;
- g) Ente Zona Franca Santafesina;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0105 - TCP
Continuación – Hoja 3

- FISCALÍA GENERAL ÁREA II

- a) Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería (CASL);
- b) Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS);
- c) Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA);
- d) Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado;
- e) Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11;
- f) Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (IAPIP);
- g) Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP);
- h) Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado - Ley N° 13394;
- i) Banco de Santa Fe SAPEM (En Liquidación);

Artículo 2°: Disponer que los Contadores Fiscales Generales -Áreas I y II, adopten los recaudos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a las Fiscalías Generales Área I y II, publíquese en el Sistema de Novedades Intranet y en el sitio web institucional; y, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario